

C.E. N° 193100

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, realizará a la ciudad de Beirut, República Libanesa, entre los días 13 y 16 de setiembre de 2011, acompañado de una Misión Empresarial;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, a la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Mariella Crosta;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones, Ministro Mariella Crosta, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 11 de setiembre de 2011, arribando a la ciudad de Beirut, República Libanesa el día 12 de setiembre de 2011, emprendiendo su regreso a la República el día 17 de setiembre de 2011, arribando el día 18 de setiembre de 2011;-

III) que la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones, Ministro Mariella Crosta, deberá pernoctar en la ciudad de Beirut, República Libanesa, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de setiembre de 2011;-----

IV) que siendo el viático diario a otorgar a la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones, Ministro Mariella Crosta, a la ciudad de Beirut, República Libanesa, de U\$S 445 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 11, 17 y 18 de setiembre de 2011, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 178 (dólares americanos ciento setenta y ocho);-----

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, en su Viaje Oficial a la ciudad de Beirut, República Libanesa, entre los días 11 y 18 de setiembre de 2011, a la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Mariella Crosta.-----

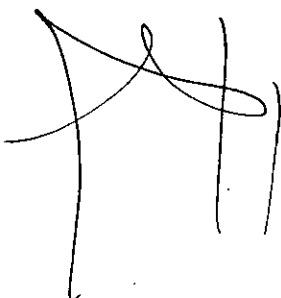
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones, Ministro Mariella Crosta, por 5 (cinco) días (del 12 al 16 de setiembre de 2011), en la ciudad de Beirut, República Libanesa, por un importe de U\$S 445.00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco), y por 3 (tres) días (11, 17 y 18 de setiembre de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 178.00 (ciento setenta y ocho dólares americanos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora de Inteligencia y Promoción Comercial e Inversiones, Ministro Mariella Crosta, por el trayecto Montevideo-Beirut-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 4201 (dólares americanos cuatro mil doscientos uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República